

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: PA-02 GA 12
		Fecha Emisión 22/02/2024
		Fecha Actualización 22/12/2025
		Versión: 3

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPSP-046-2026**

No. DE PROCESO	CPSP-046-2026
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA NIT. 800.252.406
CONTRATISTA IDENTIFICACION	E LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA CC. 1.117.540.387
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la intervención de la Personería Municipal de Florencia en procesos penales como garante de los derechos humanos y garantías fundamentales, representantes de la sociedad.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MDCTE
DURACION	El plazo de duración del contrato es de Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo no podrá vencer el 31 de diciembre de 2026
No. CDP	110 del 03/08/2026.

Entre los suscritos **JORGE LUIS LARA ANDRADE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.690.116, actuando en su condición de Personero Municipal de Florencia, elegido mediante acta No. 2024009 de fecha 02 de Febrero de 2024, y obrando en nombre y representación Legal de la Personería Municipal de Florencia, debidamente facultado para contratar de conformidad con el art. 11, literal c) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA**, por una parte y por la otra, **LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1117540387, obrando en nombre propio, y quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios **Profesionales**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Personería Municipal de Florencia para el presente proceso elaboró conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, los estudio y documentos previos que justifican la necesidad para desarrollar el presente proceso de selección.
2. Que el 03/08/2026, la Personería Municipal de Florencia, invitó LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA, para que presentara oferta, de conformidad con los estudios previos que se adjuntaron al oficio.
3. Que dentro del término establecido en el oficio de invitación a ofertar se presentó la propuesta y demás documentos necesarios para suscribir el contrato por parte de LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA.
4. Que, una vez verificados los documentos aportados por LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA para acreditar su capacidad, idoneidad y experiencia descrita en los estudios y documentos previos, se verificó que esta cumple con lo solicitado.
5. Que no existe en la planta de personal de la entidad, personal suficiente ni disponible para ejecutar las acciones aquí plasmadas.
6. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales como el presente.
7. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas:



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: PA-02 GA 12
		Fecha Emisión 22/02/2024
		Fecha Actualización 22/12/2025
		Versión: 3

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPSP-046-2026**

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Personería Municipal de Florencia
Contratista	LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

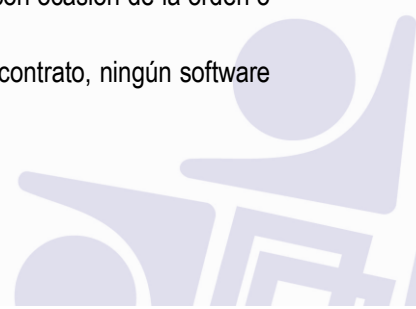
El objeto del Contrato es la “Prestación de servicios profesionales para la intervención de la Personería Municipal de Florencia en procesos penales como garante de los derechos humanos y garantías fundamentales, representantes de la sociedad.”.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar formalmente el Plan de Trabajo y Cronograma detallado, incluyendo la metodología que se utilizará para el desarrollo de cada actividad, la identificación de insumos requeridos y la planificación de reuniones de coordinación, alineado con las especificaciones del presente estudio y la estructura organizacional.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), junto con el supervisor.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
4. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, título 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
6. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: PA-02 GA 12
		Fecha Emisión 22/02/2024
		Fecha Actualización 22/12/2025
		Versión: 3

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPSP-046-2026**

sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.

7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
12. Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El desarrollo del objeto comprende la realización de las siguientes actividades u obligaciones específicas:

LÍNEA	OBJETIVO	CÓD ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD	ENTREGABLE
L1	OE 1.1	A4	Elaborar un informe de seguimiento al fortalecimiento de las dinámicas de defensa, prevención y promoción de derechos humanos de las cuatro comunas de Florencia.	1	_Informe de Seguimiento
L4	OE 4.3	A75	Realizar vigilancia y control sobre el trámite las órdenes de archivo emitidas por la fiscalía general de la Nación, a fin de evitar la afectación o menoscabo de los derechos fundamentales.	A Demanda	_Ayuda de Memoria _Informe de Actividad _Documento de la Actuación
L9	OE 9.5	A146	Elaborar informes de verificación al cumplimiento del principio de debida	4	Ayuda de Memoria

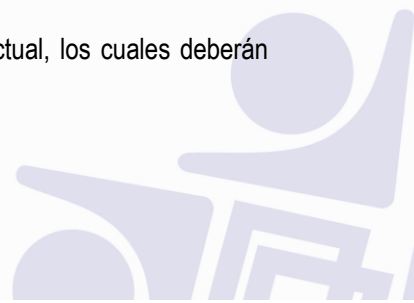
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: PA-02 GA 12
		Fecha Emisión 22/02/2024
		Fecha Actualización 22/12/2025
		Versión: 3

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPSP-046-2026**

			diligencia, con enfoque y perspectiva de género, ausente de estereotipos en la etapa de indagación de procesos adelantados por la Fiscalía General de la Nación.		_Informe de Actividad _Documento de la Actuación
No Aplica	No Aplica	No Aplica	Brindar asesoría técnica y asistencia jurídica especializada al Personero Municipal en el trámite, análisis y contestación oportuna de los requerimientos, traslados, citaciones y notificaciones emitidos por las diferentes Fiscalías Delegadas ante los Jueces de la República, tendientes a garantizar los principios de celeridad, eficacia y debido proceso en las actuaciones de la entidad.	A Demanda	_Informe de Actividad _Documento de la Actuación
No Aplica	No Aplica	No Aplica	Prestar apoyo y asistencia jurídica especializada al Personero en la planeación, estructuración, análisis probatorio y fundamentación de las intervenciones del Ministerio Público en las audiencias penales de control de garantías y de conocimiento, garantizando la debida preparación de la defensa del orden jurídico, del patrimonio público y de los derechos y garantías fundamentales.	A Demanda	_Informe de Actividad _Documento de la Actuación
N/A	N/A	N/A	Sustanciar y proyectar actos administrativos, comunicaciones oficiales y documentos jurídicos requeridos por el Despacho para el ejercicio de sus funciones misionales y administrativas.	A Demanda	_Documento de la Actuación
N/A	N/A	N/A	Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto contractual y el Plan Estratégico Institucional 2024-2028	A Demanda	_Documento de la Actuación

CLÁUSULA 4 – INFORMES

El contratista deberá presentar **CINCO (05) INFORMES** proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: PA-02 GA 12
		Fecha Emisión 22/02/2024
		Fecha Actualización 22/12/2025
		Versión: 3

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPSP-046-2026**

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MDCTE.**

5.2 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato conforme al siguiente Plan de Pagos.

Pago No.	Valor	Periodo	Forma de pago
1	\$ 5.000.000	03/08/2026 – 31/08/2026	Mensualidad vencida
2	\$ 5.000.000	01/09/2026 – 30/09/2026	Mensualidad vencida
3	\$ 5.000.000	01/10/2026 – 31/10/2026	Mensualidad vencida
4	\$ 5.000.000	01/11/2026 – 30/11/2026	Mensualidad vencida
5	\$ 5.000.000	01/12/2026 – 31/12/2026	Mensualidad vencida

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Personería Municipal de Florencia, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: PA-02 GA 12
		Fecha Emisión 22/02/2024
		Fecha Actualización 22/12/2025
		Versión: 3

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPSP-046-2026**

- El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato es de Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo no podrá vencer el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Personería en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: PA-02 GA 12
		Fecha Emisión 22/02/2024
		Fecha Actualización 22/12/2025
		Versión: 3

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPSP-046-2026**

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA y el contratista podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios profesionales por común acuerdo. Para efectos de modificación se procederá de igual forma.

CLÁUSULA 14 – PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales de autor y/o propiedad industrial sobre cualquier producto, obra, diseño, video, fotografía, informe, software, manual, base de datos o creación intelectual que sea resultado directo de la ejecución del objeto contractual, pertenecerán única y exclusivamente a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA.

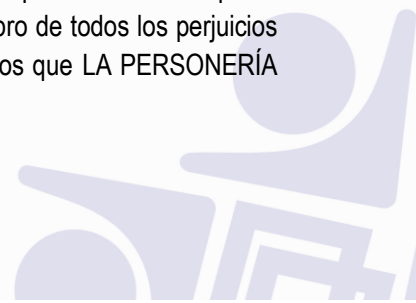
CLÁUSULA 15– MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA PERSONERÍA



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: PA-02 GA 12
		Fecha Emisión 22/02/2024
		Fecha Actualización 22/12/2025
		Versión: 3

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPSP-046-2026**

MUNICIPAL DE FLORENCIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago no se requiere póliza de cumplimiento para el presente proceso de contratación, ya que según el análisis del riesgo efectuado por la entidad el riesgo de incumplimiento es mínimo por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

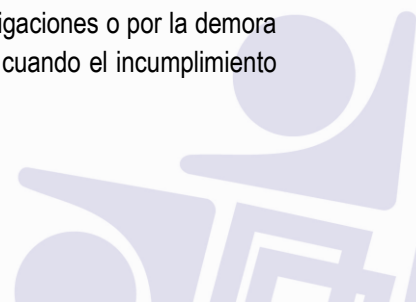
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA de esta y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: PA-02 GA 12
		Fecha Emisión 22/02/2024
		Fecha Actualización 22/12/2025
		Versión: 3

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-046-2026

sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

En la recepción de la Personería Municipal, ubicada en la carrera 10 calle 18 esquina primer piso – Casa de la Justicia teléfono 098 – 434 7020 y en el correo electrónico contacto@personerieflorencia.gov.co

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por **JEFE OFICINA JURÍDICA O QUIEN HAGA SUS VECES**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. El Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
5. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
6. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA 24 -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: PA-02 GA 12
		Fecha Emisión 22/02/2024
		Fecha Actualización 22/12/2025
		Versión: 3

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPSP-046-2026**

CLÁUSULA 25 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **110 del 03/08/2026**.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 26 – CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 27- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

Para constancia, se aprueba a través de plataforma SECOP II por:

EL CONTRATANTE

JORGE LUIS LARA ANDRADE
Personero Municipal

EL CONTRATISTA

LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – Ver fecha aprobación electrónica SECOP II.

